



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11617

Lunes 17 de Diciembre de 2012

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 480 - Dto. Nº 1747/12 - Apruébase Acuerdo de Cooperación	2
Ley I Nº 481 - Dto. Nº 1808/12 - Modifícase la Ley Nº 129, de Creación de Petrominera Chubut S-E, y su Estatuto	2-4
Ley I Nº 482 - Dto. Nº 1862/12 - Apruébase Convenio para la Construcción y/o Consolidación de Plataformas Informáticas Provinciales	4-5
Ley I Nº 483 - Dto. Nº 1863/12 - Apruébase Convenio	5
Ley I Nº 484 - Dto. Nº 1864/12 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 26279	5-6
Ley IX Nº 107 - Dto. Nº 1809/12 - Créase el «Fondo de Inversión para el Sector Pesquero»	6
Ley XIX Nº 60 - Dto. Nº 1810/12 - Modifícase el Artículo 34º de la Ley XIX Nº 5 (Ley Orgánica de la Policía del Chubut)	7

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 1883 - Vétase Proyecto de Ley	7-8
--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1804, 1834, 1847, 1869, 1870, 1873, 1874, 1876 y 1886 ...	8-9
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2012 - Res. Nº 1245, 1246, 1255 y 1265	9-10
Ministerio de la Producción	
Año 2012 - Res. Nº 176	10
Ministerio de Educación	
Año 2012 - Res. Nº XIII-460	10
Secretaría de Trabajo	
Año 2012 - Res. Nº 250, 252, 253, 254, 256, 257, 260, 261, 263, 283, 284, 287, 289, 290, 294, 295, 306 y 307	10-14
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2012 - Res. Nº 56, 58 y 59	14-15
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2012 - Res. Nº 15	15
Instituto Provincial del Agua	
Año 2012 - Res. Nº 145	15
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional Puerto Madryn	
Año 2012 - Res. Nº 1515	15-16

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-375 y IV-171	16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2012 - Disp. Nº 149, 151, 163, 164, 169, 171, 173, 175, 178 y 187	16-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE ACUERDO DE COOPERACIÓN

LEY I N° 480

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación, suscripta en fecha 15 de junio de 2012, entre la Provincia del Chubut, representada por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Rubén Oscar Zárate, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representado por su Decano, Contador Ricardo Barrera, protocolizado al Tomo 3, Folio 096, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 21 de junio de 2012 y ratificado por Decreto N° 1091/12, celebrado con el objeto de propiciar el desarrollo de acciones conjuntas entre las Partes, tendientes a la concreción de un Programa de Investigación para el desarrollo económico, social y ambiental de la Comarca VIRCH Valdés y la Meseta Intermedia, promoviendo la creación de un Parque Tecnológico.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1747/12.
Rawson, 02 de Noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Provincia del Chubut y la Facultad de Ciencias Económicas de la Uni-

versidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, protocolizado al Tomo 3, Folio 096, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con el objeto de propiciar el desarrollo de acciones conjuntas entre tendientes a la concreción de un Programa de Investigación para el desarrollo económico, social y ambiental de la Comarca VIRCH Valdés y la Meseta Intermedia, promoviendo la creación de un Parque Tecnológico; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de Octubre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 480
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

MODIFICASE LA LEY I N° 129, DE CREACIÓN DE PETROMINERA CHUBUT S.E. Y SU ESTATUTO.

LEY I N° 481

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Capítulo I Reforma de la Ley de Creación de Petrominera Chubut Sociedad del Estado

Artículo 1º.- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 1º de la Ley I N° 129 (antes Ley N° 3.422) en su Anexo "A", el siguiente:

"Petrominera Chubut Sociedad del Estado, dependiente del Poder Ejecutivo, actuará como herramienta estratégica del desarrollo de las políticas minera, hidrocarburífera y energética de la Provincia del Chubut, diseñadas por el Poder Ejecutivo."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley I N° 129 (antes Ley N° 3.422) en su Anexo "A" modificado por Ley I N° 409 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por CINCO (5) miembros, a saber: UN (1) Presidente a propuesta del Poder Ejecutivo Provincial y con Acuerdo Legislativo y CUATRO (4) Directores, designados por el Poder Ejecutivo Provincial con Acuerdo Legislativo, de los cuales UNO (1) lo hará en representación del Sector Gremial y UNO (1) a propuesta del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. El Presidente y los Directores designados tendrán mandato por TRES (3) años, pudiendo ser reelegidos respetan-

do los mecanismos que establece la presente Ley. El Directorio elige de entre sus miembros UN (1) Vicepresidente, el que sufre al Presidente en caso de ausencia, impedimento, o excusación, actuando en tal caso, los demás miembros actuarán como vocales. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o inhabilidad del Presidente, Vicepresidente o de alguno de los Directores, el Poder Ejecutivo puede designar al reemplazante bajo los mecanismos previstos en el presente artículo."

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 10º de la Ley I Nº 129 (antes Ley Nº 3.422) en su Anexo "A", por el siguiente:

"Artículo 10.- El Directorio se reunirá por lo menos UNA (1) vez por mes y, además, cada vez que lo convoque el Presidente, quien lo reemplace o cuando lo soliciten TRES (3) de los Directores o los TRES (3) Síndicos en forma conjunta. Estos últimos participarán en las reuniones en las condiciones previstas en el artículo 294, inciso 3) de la Ley Nacional Nº 19.550."

Artículo 4º.- Sustitúyese el inciso II) del artículo 12º de la Ley I Nº 129 (antes Ley Nº 3.422) en su Anexo "A", por el siguiente:

"II) Autorizar la creación e integración de un Comité Ejecutivo y fijar los límites de su actuación y/o designar gerentes especiales, en ambos casos a propuesta del Presidente del Directorio."

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 13º de la Ley I Nº 129 (antes Ley Nº 3.422) en su Anexo "A", por el siguiente:

"Artículo 13º.- Son facultades y deberes del Presidente del Directorio, o en su caso del Vicepresidente:

- a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, conforme con el artículo 268 de la Ley Nacional Nº 19.550 y cumplir y hacer cumplir las leyes, el presente Estatuto y las resoluciones que tome el Poder Ejecutivo en la esfera de sus atribuciones;
- b) Convocar y presidir las reuniones del Directorio, con voto en todos los casos y doble voto en caso de empate;
- c) En caso de que razones de emergencia o de necesidad perentoria tornen impracticable la citación del Directorio, ejecutar los actos reservados al mismo, sin perjuicio de su obligación de dar cuenta de lo actuado en la primera reunión que se celebre;
- d) Mantener permanentemente informado al Directorio;
- e) Desempeñar el cargo de Gerente General de la Sociedad, asumiendo las funciones ejecutivas de la administración en la gestión ordinaria de los negocios sociales;
- f) Proponer al Directorio la creación e integración de un Comité Ejecutivo, indicando los límites de su actuación;
- g) Proponer al Directorio las personas a ser designadas en los cargos de gerentes especiales, las cuales deberán reunir condiciones profesionales

acordes con el cargo para el que se proponen, que aseguren una gestión profesionalizada de la Sociedad;

- h) Absolver y poner posiciones y reconocer documentos en juicio, sin perjuicio de que tal facultad puedan ejercitarla otros directores o representantes de la Sociedad, con poder suficiente al efecto;
- i) Firmar conjuntamente con el funcionario que designe el Directorio, letras de cambio como librador, aceptante o endosante, librar y endosar cheques y otorgar papeles de comercio contra fondos de la Sociedad, sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de poderes que el Directorio efectúe u otorgue."

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 15º de la Ley I Nº 129 (antes Ley Nº 3.422) en su Anexo "A" el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15º.- La fiscalización interna de la Sociedad será efectuada por TRES (3) Síndicos Titulares y TRES (3) Síndicos Suplentes designados por el Poder Ejecutivo Provincial y con Acuerdo Legislativo. UN (1) Síndico Titular y UN (1) Síndico Suplente serán a propuesta de la Minoría Parlamentaria. En caso de remoción, vacancia temporal o definitiva o de sobrevenir alguna causal de inhabilitación para el cargo, el Síndico Titular será reemplazado por el Síndico Suplente en el orden que corresponda. Los Síndicos podrán actuar conjunta o individualmente, en ejercicio de los derechos y atribuciones y en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 290 y 294 de la Ley Nacional Nº 19.550. La fiscalización externa de la Sociedad será ejercida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia".

Artículo 7º.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 19º de la Ley I Nº 129 (antes Ley Nº 3.422) en su Anexo "A", por el siguiente:

"b) Una vez cubierto el Fondo de Reserva Legal y las demás previsiones facultativas que aconseje el Directorio, el destino del remanente será fijado por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo establecido por leyes especiales."

Artículo 8º.- Todos los Contratos de Concesión de Áreas que Petrominera Chubut Sociedad del Estado otorgue mediante los mecanismos legales, pertenecientes a la Provincia de Chubut, deberán contar con la aprobación de la Honorable Legislatura previo a su ejecución.

Capítulo II **Normalización de Petrominera Chubut** **Sociedad del Estado**

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo, dentro de los SESENTA (60) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, deberá llevar a cabo los procedimientos establecidos por la presente norma, con el objeto de finalizar la intervención de Petrominera Chubut Sociedad del Estado dispuesta por el Decreto

Nº 30 de fecha 12 de diciembre de 2011 y sucesivas prórrogas, y tomar todas las medidas necesarias para normalizar la situación de la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto, aprobado como Anexo A de la Ley I Nº 129 (antes Ley Nº 3.422) y sus modificaciones.

Artículo 10º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su Promulgación.

Artículo 11º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1808/12.

Rawson, 15 de Noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley I Nº 129, de Creación de Petrominera Chubut S.E. y su Estatuto; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1 de Noviembre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 481
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

APRUEBASE CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSOLIDACION DE PLATAFORMAS INFORMATICAS PROVINCIALES.

LEY I Nº 482

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio para la Construcción y/o Consolidación de

Plataformas Informáticas Provinciales, suscripto el día 19 de junio de 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 4, Folio 023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de agosto de 2012, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 254.500,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con destino a financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto que se adjuntan como Anexos I y II del presente Convenio.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1862/12.

Rawson, 03 de Diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio para la Construcción y/o Consolidación de Plataformas Informáticas Provinciales, suscripto el día 19 de junio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 4, Folio 023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de agosto de 2012, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 254.500,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con destino a financiar con exclusividad los objetivos previstos por el Convenio; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de Noviembre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 482
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

APRUEBASE CONVENIO

LEY I N° 483

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio EMTA 2012 suscripto el 26 de Abril de 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando H. LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 2, Folio 289, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 28 de Mayo de 2012, ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 1020/12, y que tiene por objeto dar cumplimiento a la "Encuesta Mundial sobre Tabaco en Adultos 2012".

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAULALEJANDRO FERNANDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1863/12.
Rawson, 03 de Diciembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio EMTA 2012 suscripto el día 26 de Abril de 2012, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 02, Folio 289 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 28 de Mayo de 2012, con el objeto dar cumplimiento a la "Encuesta Mundial sobre Tabaco en Adultos 2012"; sancionado por la Honorable Legislatura de la

Provincia del Chubut el día 15 de Noviembre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 483
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 26.279

LEY I N° 484

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- La Provincia de Chubut adhiere a la Ley Nacional N° 26.279, que regula el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido, sancionada por el Congreso de la Nación el día 8 de agosto de 2007.

Artículo 2°.- Derógase la Ley I N° 241 (antes Ley N° 4.890).

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAULALEJANDRO FERNANDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1864/12.
Rawson, 03 de Diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual la Provincia del Chubut se adhiere a la Ley Nacional N° 26.279, que regula el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías del recién nacido; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de Noviembre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 484
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín
Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

CREASE EL "FONDO DE INVERSIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO".

LEY IX N° 107

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto la creación del "FONDO DE INVERSIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO".

Artículo 2º.- Tendrá como objetivo principal el mejoramiento de los procesos productivos del recurso natural extraído del mar, comprendiendo a todas aquellas Empresas que posean planta industrial de procesamiento en tierra actualmente en actividad, radicadas en la Provincia del Chubut, vinculadas o a vincularse con el Banco del Chubut S.A. y que cuenten con una actividad mínima de TRES (3) años en forma ininterrumpida en la Provincia.

Artículo 3º.- El Fondo creado por la presente Ley será de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,-) aportados por el Poder Ejecutivo Provincial. El Banco del Chubut será designado depositario y administrador de dicho Fondo. La Subsecretaría de Pesca de la Provincia, con la asistencia técnica del Banco del Chubut, determinará, mediante reglamentación, la modalidad y forma de otorgamiento de dichos fondos a los beneficiarios, que deberá incluir un período de gracia como mínimo de un (1) año, una tasa de interés como máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) anual y la amortización adecuada al ciclo productivo o de inversión que se presente.

Artículo 4º.- Serán requisitos para poder acceder al presente Fondo, mas allá de los que surjan de la Reglamentación de la presente Ley los siguientes: presentar un Proyecto de Inversión ante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia, donde se contemple prioritariamente el valor agregado al recurso o la nueva manufactura que readecuará el tratamiento de la materia prima en la planta en tierra, la mano de obra que ocupe, el plan de negocios y la forma de comercialización, conjuntamente con un certificado de libre de deuda o certificado de deuda, lo que corresponda, emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Pesca de la Provincia, el Secretario de Trabajo de la Provincia, los Mu-

nicipios de Comodoro Rivadavia, Camarones, Puerto Madryn, Trelew y Rawson designarán un representante cada uno, el Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Legislatura y el Banco del Chubut S.A. conformarán la Comisión Evaluadora y de Aprobación de los Proyectos presentados. Esta Comisión Evaluadora no podrá superar los nueve (9) integrantes, podrá redactar y aprobar su propio reglamento de funcionamiento, determinar los mecanismos de evaluación y la forma de aprobación de los proyectos presentados. Será presidida por el Subsecretario de Pesca de la Provincia.

Artículo 6º.- El Estado Provincial deberá acompañar y asesorar por intermedio del Ministerio de Producción, Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, la apertura de mercados de comercialización del nuevo producto terminado.

Artículo 7º.- El presente Fondo queda habilitado para recibir aportes económicos de organismos nacionales, provinciales, entes públicos y/o privados, que se destinen a este fin.

Artículo 8º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1809/12.

Rawson, 15 de Noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se crea el "Fondo de Reconversión Productiva de la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Pesquero"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1 de Noviembre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 107
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín
Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

MODIFICASE EL ARTÍCULO 34º DE LA LEY XIX Nº 5 (LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA DEL CHUBUT).

LEY XIX Nº 60

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 34º de la Ley XIX Nº 5, el que quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 34º.- Directamente del Jefe de Policía dependerán:

- a) Asesoría Letrada;
- b) Secretaría General. De esta será dependiente la División Relaciones Policiales.
- c) Gabinete de Asistencia Integral.
El Gabinete de Asistencia Integral estará integrado por un equipo multidisciplinario de profesionales médicos, psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales y demás facultativos necesarios para el cumplimiento de las funciones que tiene a su cargo.
Corresponderá al Gabinete de Asistencia Integral:
 - c.1) Intervenir en todos aquellos casos en que sea necesario su apoyo a fin de brindar contención, asistencia, diagnóstico y/o tratamiento al empleado policial que se encuentre en situación de vulnerabilidad física y/o psicológica en razón de padecimientos que tengan o no vinculación directa con el servicio. En aquellos casos en que fuere necesario también asistirá al núcleo familiar del agente en situación de riesgo.
 - c.2) Asesorar al Jefe de Policía en cuanto al diseño de las políticas de profilaxis de enfermedades personales y/o profesionales de los miembros de la Fuerza.
 - c.3) Elaborar programas que tiendan a lograr el bienestar psicosocial del recurso humano, estimulando el cuidado en el trabajo y en la vida personal del empleado policial.
 - c.4) Realizar seguimiento y acompañamiento al personal en aquellos casos donde se detecte una situación de riesgo, efectuando la atención, derivación, asesoramiento o gestión según corresponda.
 - c. 5) Relevar las distintas necesidades de los integrantes de la Repartición con la finalidad de poder formular los programas y políticas de salud a implementar por la Jefatura de Policía.

La intervención del Gabinete de Asistencia Integral se producirá a petición del empleado policial que así lo requiera, por decisión superior o cuando el mismo cuerpo interprete que existe una situación de riesgo que debe ser abordada.

El Gabinete de Asistencia Integral deberá contar con equipos multidisciplinarios en todas las Unidades Regionales de Policía. Un Oficial Superior de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional en actividad será quien se encuentre a cargo del mismo.».

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días contados desde su promulgación, debiendo prever las Partidas Presupuestarias necesarias a los fines de la contratación de los profesionales requeridos para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1810/12.
Rawson, 15 de Noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 34º de la Ley XIX Nº 5 (Ley Orgánica de la Policía del Chubut) a efectos de la creación del Gabinete de Asistencia Integral en la órbita de la Jefatura de Policía; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1 de Noviembre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: XIX - 60
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley.

Dto. Nº 1883/12.
Rawson, 10 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 29 de noviembre de 2012, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 153/12 P.HL, el día 30 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el Artículo Primero de las Constituciones Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional, el Poder Legislativo ha sancionado una ley mediante la cual se incorpora el Artículo 55° ter a la ley XVIII N° 32, referida a la jubilación por tarea riesgosa para el personal que lleve adelante tareas de ese tipo en la Dirección de Impresiones Oficiales;

Que en la norma sancionada el riesgo se define por el lugar en que se prestan servicios los trabajadores, cuando se trata de una actividad que en sí misma no es susceptible de calificarse de riesgo laboral no controlable;

Que en los sistemas previsionales existen Regímenes Diferenciales, pero la línea que orienta el tratamiento previsional estableciendo condiciones particulares, responde a la existencia de tareas que objetivamente tienen mayor riesgo, sin que ello pueda ser mediado;

Que la incorporación al régimen previsto por la norma es de carácter optativo para el trabajador, dependiendo de ellos aceptar a sus tareas como riesgosa o común;

Que resulta necesario contar con el estudio actuarial que permita evaluar el impacto que la norma especial produciría en el sistema. Con más razón aun cuando no se define como obligatorio la incorporación al régimen;

Que es política de este gobierno velar por el funcionamiento y mantenimiento de la caja de jubilaciones provincial, asegurando el bienestar de los futuros jubilados y pensionados;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución

Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 29 de noviembre de 2012, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nro. 153/12 el día 30 de noviembre de 2012.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete;

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 1804****15-11-12**

Artículo 1°.- FIJASE en un VEINTISÉIS POR CIENTO (26%) el monto a ser contribuido por la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés al Fondo de Desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales.-

Artículo 2°.- FIJASE en un DIEZ POR CIENTO (10%) el monto a ser contribuido por la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés al Municipio de Puerto Pirámides.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el porcentaje explicitado en el artículo anterior tendrá vigencia por el período de un año desde su implementación.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE la aplicación del objeto del presente Decreto a partir de la aprobación y puesta en vigencia de las nuevas tarifas para el Área Natural Protegida Península Valdés por parte de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Dto. N° 1834**26-11-12**

Artículo 1°.- DECLARASE la rescisión del contrato de obra pública suscripto con la Empresa COINAR S.A., para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN Y REFACTORIA ESCUELA N° 508»; en Sarmiento, celebrado en la ciudad de Rawson el 23 de Diciembre de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58°, inciso e), de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a tomar posesión de la obra en el estado en que se encuentre, debiendo adoptar toda medida necesaria y útil para su debido resguardo.-

Artículo 3°.- FACULTASE a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a disponer, previa valuación, de los equipos y materiales que se encuentran en la obra y resulten necesarios para la continuación de la misma.-

Artículo 4°.- GÍRENSE las presentes actuaciones al Consejo Provincial del Registro de Constructores de Obras Públicas.-

Dto. N° 1847**28-11-12**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en la Jurisdicción 24, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1869**03-12-12**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 116° Aniversario de la Comuna Rural de Telsen, a celebrarse el día 09 de Diciembre de 2012.-

Dto. Nº 1870**03-12-12**

Artículo 1º.- Adhiérese al 76º Aniversario de la localidad de Paso de Indios, el día 11 de Diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de diciembre de 2012 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Paso de Indios.

Dto. Nº 1873**03-12-12**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, para cumplir funciones profesionales al señor ZARATE, Paul Gustavo (M.I. N° 22.158.353 - Clase 1971) a Planta Transitoria de la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, percibiendo por el cumplimiento de las mismas una remuneración mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento -Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Dto. Nº 1874**03-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$150.000.) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente, Señor Iván N. FERNANDEZ (D.N.I. 21.387.207), destinado a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1876**03-12-12**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. la Licitación Pública N° 24/12 «Adquisición de Minicargador Frontal sobre Neumáticos»; con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 4450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 326.669,00) con I.V.A. incluido, por cumplimentar su oferta con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2º.- RECHAZANSE las ofertas básica y alternativa correspondientes a la firma ABERCAR S.R.L.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIEN-

TOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 326.669,00) con I.V.A. incluido, se imputará de la siguiente manera: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1886**10-12-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE lo actuado por la Señora Ministro de Economía y Crédito Público, en el marco de la ley de Ministerios I N° 259 y del artículo N° 3 y subsiguientes de la ley I N° 18; respecto de la suscripción de los mandatos con: a) Proficio S.A como asesores financieros para emisiones en el mercado de capitales y el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, b) El estudio jurídico «Cabanellas, Etchebarne y Kelly Abogados» como asesores legales para emisiones en el mercado de capitales y el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut y c) El consorcio conformado por Puente Hnos. MAE S.A. y BNP Paribas Sucursal Buenos Aires para ejecutar el Programa Global de Endeudamiento y la aceptación de dichas entidades.

Artículo 2º.- APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE lo actuado por la Señora Ministro de Economía y Crédito Público, en el marco de la ley de Ministerios I N° 259 y del artículo N° 3 y subsiguientes de la ley I N° 18; respecto de la suscripción del contrato con el Banco del Chubut S.A, protocolizado el día 04 de Octubre de 2012 en Tomo 5, Folio 050 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 1245****29-11-12**

Artículo 1º.- Dar de baja al Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Stagnitta Víctor, CUIT N° 20-07033542-6 a partir del 01 de Noviembre del corriente ejercicio fiscal.-

I: 14-12-12 V: 20-12-12

Res. Nº 1246**29-11-12**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Enero de 2.013, a Stagnitta Hnos. Rawson SRL - CUIT N° 33-71237342-9, domiciliado en Belgrano N° 456 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.062.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 14-12-12 V: 20-12-12

Res. N° 1255 **29-11-12**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Enero de 2.013, a Stagnitta Hnos. Trelew SRL - CUIT N° 30-71237340-3, domiciliado en Martín Cutillo N° 53 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.061.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 14-12-12 V: 20-12-12

Res. N° 1265 **29-11-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926843-5 - CUIT N° 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano N° 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de Diciembre de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-12-12 V: 20-12-12

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Res. N° 176 **07-12-12**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a favor de la Municipalidad de 28 de Julio, en la Persona de su Intendente, señor Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.658.124), destinado a solventar el costo que demanden los diferentes trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de la planta industrial de elaboración de pellet de alfalfa radicada en esa localidad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3º.- La municipalidad de 28 de Julio deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Res. N° XIII-460 **04-12-12**

Artículo 1º.- CREAR, a partir del 01 de abril de 2012, la Escuela Secundaria N° 7.716 – CUE N° 2600731-00,

con período escolar marzo - diciembre, de 3ra. Categoría, sita en Moreno Norte y Juan Evans del Barrio Don Bosco de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- TRANSFERIR, a partir del 01 de abril de 2012, de la Planta Orgánico Funcional del Anexo de la Escuela N° 763 de la ciudad de Trelew, todos los cargos y horas pertenecientes al Itinerario Formativo y el Plan de Estudios de Educación Secundaria “Comercial para Jóvenes y Adultos”, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7.716 de la misma ciudad.

Artículo 3º.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 7.716 se enmarca en la modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA).

Artículo 4º.- ADOPTAR el Plan de Estudios Itinerario Formativo para Adolescentes y Adultos establecido en los Decretos N° 1.175/07 y N° 146/08 para el Ciclo Básico.

Artículo 5º.- APROBAR la Estructura Curricular del Plan de Estudios de Educación Secundaria “Comercial para Jóvenes y Adultos” y su equivalencia con el Plan de Estudios establecido por la Resolución N° 206/83 del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Artículo 6º.- AVALAR la continuidad de los Planes de Estudios implementados en la Escuela N° 7.716 hasta la cohorte 2012, y hasta tanto la Dirección General de Educación Secundaria determine los nuevos Diseños Curriculares y Planes de Estudios de la Educación permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) y su aplicación.

SECRETARÍA DE TRABAJO
Res. N° 250 **25-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 10/2012, obrante en el Expediente N° 1337/12-STR, mediante el cual se tramita la adquisición de repuestos para el vehículo oficial marca Renault modelo Kangoo dominio IAF-745 solicitada por el Secretario de Trabajo a fojas 01.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 centavos (\$ 33.799,98), a la firma AUTOSUR S.A. (sobre N° 1), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3º.- DECLARAR DESIERTOS los ítems N° 11 y 16, en razón de no haber obtenido oferta alguna.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total PESOS TREINTAYTRES MIL SETECIENTOS NOVENTAY NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$ 33.799,98) se imputará en la Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacita-

ción Laboral – Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso 2 – Bienes de Consumo - Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo – Partida Parcial 6 – Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria – Ejercicio 2012.

Res. N° 252 **26-09-12**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTAY CINCO MILDOCIENTOS CUARENTA (\$ 765.240,00.-), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Septiembre/12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Res. N° 253 **26-09-12**

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 186.900,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Septiembre/12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Res. N° 254 **26-09-12**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIEN (\$ 513.100,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Septiembre/12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Res. N° 256 **27-09-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 (\$ 786.000,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de OCTUBRE de 2012.

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.650,00), el de ESQUEL la suma de PESOS CUARENTA y TRES OCHOCIENTOS (\$ 43.800,00), el de PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTAY SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 37.950,00), el de RAWSON la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 43.350,00) y el de TRELEW la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 98.550,00), los cuales serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los referidos Convenios.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2.012.-

Res. N° 257 **28-09-12**

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada de Esquel, con domicilio en calle Alto Río Percy s/n, representada por su Presidente, Sr. Martín Andrés PRITCHARD, DNI 32.334.277, y su tesorero Sr. Ismael DIAZ, DNI 33.529.197, la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) en concepto de subsidio para ser destinado cubrir el costo de la compra de herramientas.

Artículo 2º.- La Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada de Esquel, con domicilio en calle Alto Río Percy s/n, representada por su Presidente, Sr. Martín Andrés PRITCHARD, DNI 32.334.277, y su tesorero Sr. Ismael DIAZ, DNI 33.529.197, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º.- La Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada de Esquel, con domicilio en calle Alto Río Percy s/n, representada por su Presidente, Sr. Martín Andrés PRITCHARD, DNI 32.334.277, y su tesorero Sr. Ismael DIAZ, DNI 33.529.197, deberá dentro del plazo de se-

sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO2 Fortificación/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 4.18 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 260 03-10-12

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la Asociación Compromiso Social, con domicilio en calle Pasaje Salta Norte N° 759 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, Sr. Mauco Agustín NOVO, DNI 32.334.275, y su tesorero Sra. Gloria Estefanía ZAVALA, DNI 31.625.533, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) en concepto de subsidio para ser destinado cubrir el costo de la compra de insumos informáticos, papelería en general y elementos muebles para la entidad.

Artículo 2º.- La Asociación Compromiso Social, con domicilio en calle Pasaje Salta Norte N° 759 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, Sr. Mauco Agustín NOVO, DNI 32.334.275, y su tesorero Sra. Gloria Estefanía ZAVALA, DNI 31.625.533, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º.- La Asociación Compromiso Social, con domicilio en calle Pasaje Salta Norte N° 759 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, Sr. Mauco Agustín NOVO, DNI 32.334.275, y su tesorero Sra. Gloria Estefanía ZAVALA, DNI 31.625.533, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO3 Apoyo a Actividades Sociales/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 261 03-10-12

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, Sr. Ricardo Daniel Sastre, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de la asistencia económica a trabajadores pertenecientes al Sindicato de Marina Mercante.

Artículo 2º: La Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su intendente, el Sr. Ricardo Daniel Sastre, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad AO1 / 5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47– Ejercicio 2012.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 263 05-10-12

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su intendente la Señora Rossana Beatriz ARTERO, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500) en concepto de subsidio para ser destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores afiliados al Sindicato Unidos Portuarios (SUPA).

Artículo 2º.- La MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su intendente la Señora Rossana Beatriz ARTERO, deberá dentro del plazo de treinta (30) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º.- MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su intendente la Señora Rossana Beatriz ARTERO, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO – 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/AO1/ 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para gastos corrientes/ 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 283 06-11-12

Artículo 1º: OTÓRGUESE a favor de la empresa Petrominera Chubut S.E., representada por su presidente, Sr. Oscar CRETINI, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), en concepto de subsidio, destinado a otorgar una ayuda económica a los trabajadores desocupados ex dependientes de las firmas que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy LLC en el yacimiento Cerro Dragón.

Artículo 2º: El subsidio deberá rendirse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de haberse invertido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01 / 5 Transferencias / 5 Transferencias al sector público empresarial / 2 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes – Fuente de financiamiento 1.11 – Ejercicio 2012.

Artículo 4°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 284 **06-11-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3194-STR-2012, para la cancelación de la factura N° 0001-00000698 de la firma DC Aberturas de Damián Gil por un importe total de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.850.-), factura N° 0001-00020017 de la firma Shopping La Capital S.R.L por un importe total de Pesos Dieciséis Mil Cincuenta y Tres con 60/100 Centavos (\$ 16.053,60), y factura N° 0161-00012496 de la firma Mueblería Torca S.A. por un importe total de Pesos Veinte Mil Seiscientos Diecisiete con 71/100 Centavos (\$ 20.617,71); correspondientes a la adquisición de bienes muebles para las viviendas oficiales de los Señores funcionarios Don Juan Maldonado y Lic. Juan Ripa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un

monto total de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno con 31/100 Centavos (\$ 39.521,31), se imputará en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – Saf 15 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo, de la siguiente manera: la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 7.450.-) en el – Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 2 – Textiles y vestuarios – Partida Parcial 3 – Confecciones textiles y telas, la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve (\$ 3.989.-) en el Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 3 – Maquinaria y equipo – Partida Parcial 4 – Equipo de comunicación y señalamiento, la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 12/100 Centavos (\$ 17.364,12) en el Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 3 – Maquinaria y equipo – Partida Parcial 7 – Muebles y artefactos, y la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Dieciocho con 19/100 Centavos (\$ 10.718,19) en el Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 3 – Maquinaria y equipo – Partida Parcial 9 – Equipos varios – Ejercicio 2012.

Res. N° 287 **06-11-12**

Artículo 1°.- Convocar a Comisión Negociadora a fin de abordar el tratamiento de las condiciones de trabajo para el personal "brigadistas" dependiente de la Subsecretaría de Bosques de la provincia.

Artículo 2°.- Establecer que la Comisión Negociadora convocada en el artículo 1° de la presente, estará compuesta por la Subsecretaría de Bosques, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), conforme constancias y representatividad invocadas.

Artículo 3°.- Establecer como primera reunión a los efectos mencionados, el día 07 de Noviembre del 2012, a las 13.00 horas en instalaciones de Casa de Gobierno.

Artículo 4°.- Hacer saber a las partes integrantes de la Comisión Paritaria, que deberán ajustar su actuación a lo normado por la Ley X N° 39.

Res. N° 289 **06-11-12**

Artículo 1°.- APROBAR la extensión del beneficio correspondiente al PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL, a la firma REINAMORA S.A por un plazo de dos (2) meses a partir del 1° de Noviembre de 2012, por la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000) para el total de los cuarenta y ocho (48) trabajadores solicitados.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000.-) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo – Programa: 17 –Actividad 06 – Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01- Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral- Ejercicio 2012.-

Res. N° 290 **09-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR becas por la suma de total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTAY SIETE (\$ 6.597) a favor de los tutores de Proyectos Miproec, correspondiente al mes de Octubre 2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 –Actividad 3 - U.G 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1 - P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.012.

Res. N° 294 **13-11-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 12/2012, obrante en el Expediente N° 2574/12-STR, mediante el cual se tramita la adquisición de un (1) vehículo utilitario tipo break destinado a la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgo del Trabajo de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma FLORASI E HIJOS S.A. (Sobre N° 1) por la suma total de Pesos Ciento Doce Mil Trescientos Con 00/100 Centavos (\$ 112.300), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Doce Mil Trescientos con 00/100 Centavos (\$ 112.300.-), se imputará en la Jurisdicción: 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 - SAF de Trabajo – Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 3 – Maquinaria y equipo – Partida Parcial 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación – Fuente 5.24 – Transferencias internas/ Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ejercicio 2012.

Res. N° 295 **21-11-12**

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, Sr. Máximo Gabriel Pérez Catán, la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-), en concepto de subsidio, para ser destinado al pago de la asistencia económica a trabajadores de la construcción.

Artículo 2º.- La Municipalidad de Trelew, representada por su intendente, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad AO1 / 5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2012.

Artículo 4º.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 306 **03-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 13/2012, obrante en el Expediente N° 2659/12-STR, mediante el cual se tramita la locación del inmueble destinado al funcionamiento del Archivo de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR el ítem N° 1 a la oferta presentada por el señor Boris Norma Thomas por el inmueble ubicado en la calle Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento del Archivo de la Secretaría de Trabajo, propiedad de la Señora Mariana Thomas (CUIT 23-21806474-4), por el período de dos (2) años a partir del 15 de Noviembre de 2012, por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100 Centavos (\$ 4.166,67) mensuales, por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar la oferta más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de Pesos Cien Mil con 08/100 Centavos (\$ 100.000,08), serán imputados de la siguiente manera: la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100 Centavos (\$ 8.333,34) se imputará en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 - SAF de Trabajo – Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 – Servicios no Personales – Partida Principal 2 – Alquileres y derechos – Partida Parcial 1 – Alquiler de inmuebles – Fuente 3.47 – Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2012; prever la suma de Pesos Cincuenta Mil con 04/100 Centavos (\$ 50.000,04) para el ejercicio 2013, y la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 70/100 Centavos (\$ 41.666,70) para el ejercicio 2014.-

Res. N° 307 **03-12-12**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con el Taller JORGE de Petrunic Jorge Antonio (CUIT 20-12501796-8) por la reparación del vehículo oficial Renault Clio II dominio GUJ-635, asignado a la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, por un importe total de PESOS TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.820.-) en concepto de mano de obra y repuestos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.820.-), será imputado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo, de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL VEINTE (\$ 22.020.-) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo – Partida parcial 6 – Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria, y la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos (\$ 16.800.-) en el Inciso 3 – Servicios no Personales – Partida Principal 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – Ejercicio 2.012.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 56** **31-10-12**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a continuar con el despacho propio del cargo de Delegado Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la abogada Irene CARRIZO, M.I. N° 30.734.880, a partir de la fecha de la presente y hasta la efectiva designación de un titular.

Res. N° 58 **21-11-12**

ARTÍCULO 1º: SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia por un lado, y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada, la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia de Chubut, y las empresas Centrales Térmicas Patagónicas S.A y Transener S.A, por el otro; por un plazo de 15 (quince) días hábiles, y disponer en su consecuencia que el estado de cosas se retrotraiga al estado anterior al conflicto; en un todo de acuerdo con el Capítulo 3º de la Ley X N° 15.-

ARTICULO 2º: INTIMAR al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, a abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida de acción directa bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida; e intimar asimismo a la parte empleadora, a dar total cumplimiento a todas las obligaciones legales a su cargo absteniéndose de adoptar medidas coercitiva y/o sancionatorias contra el personal afectado por el conflicto en cuestión.-

ARTICULO 3°: EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

ARTICULO 4°: A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, designase audiencia de partes para el día Jueves 22 de Noviembre de 2012, a las 11.00 horas, en las instalaciones de Casa de Gobierno, sitas en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson.

Res. N° 59**03-12-12**

Artículo 1°: HOMOLOGAR, en todos sus términos, el acuerdo suscripto en fecha veintiuno (21) de noviembre de 2012 entre, por una parte, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), representada por el señor Edgardo HOMPANERA y la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por el señor Sergio BALZZARETTI y, por la otra, el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Viceministro de Coordinación de Gabinete, doctor Miguel Ángel MONTOYA y el Director de Impresiones Oficiales, señor Leonardo DI LUCA.

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL**

Res. N° 15**11-10-12**

Artículo 1°: Tener por formulado en legal tiempo y forma el descargo de ley efectuado por la ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL PATAGONICA.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 145**05-12-12**

Artículo 1°.-ADJUDIQUESE a la oferta básica de la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A la Licitación Privada N° 2 "Adjudicación de camioneta para el Instituto Provincial del Agua" por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON NOVENTA Y SEIS (\$ 233.096), por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del pliego y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- IMPUTASE, el gasto que demande la presente erogación de la siguiente forma la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON NOVENTA Y SEIS (\$ 233.096), en la partida Saf: 303- Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 4 - P.Ppal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.11

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta de Pedro Corradi S.A y la alternativa de Automotores Fiorasi y Corradi SA por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.

**SECRETARIA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 1515**21-11-12**

ARTÍCULO 1°: IMPONER al Sr. Mayer, Héctor Oscar C.U.I.T. N° 20-20523092-1, con domicilio en calle Colombia N° 1 Parque Industrial Liviano de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1- no presenta constancias de pago de form. 931- jubilación (Art. 12 Ley 24241). 2- No presenta constancias de pago form. 931- obra social (Art. 19 Ley 23660). 3- No presenta constancia de pago form. 931- A.R.T. (Art. 3 y 23 Ley 24557). 4- No presenta constancias de pago de cuota sindical (CCT 130/75 Art. 100 y 101). Respecto de los meses de enero, febrero y marzo de 2012. Infringiendo con ello el Art. 31 Inc. k punto 2 de la Ley X N° 15, una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut por cada trabajador afectado, siendo los mismos dos (2)), ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.670,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.670,00).-

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE al Sr. Mayer, Héctor Oscar C.U.I.T. N° 20-20523092-1, con domicilio en calle Colombia N° 1 Parque Industrial Liviano de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.670,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones".-

ARTÍCULO 3°: INTIMAR al Sr. Mayer, Héctor Oscar C.U.I.T. N° 20-20523092-1, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en todas sus formas.-

ARTÍCULO 4°: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del

quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° II-375 MG y IV-171 MFyPS 06-12-12

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente María Ester PAEZ (D.N.I. N° 10.146.595 – Clase 1952), cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Planteo Básico de la Dirección de Asistencia Social – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 149 02-07-12

Artículo 1°.- Inscribese con el N° 515 a la empresa FABRI S.A.– SAN PEDRO FUNDACIONES EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN S.A-UTE, con domicilio en Avda. Julio Argentino Roca N° 615 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador Eventual de Residuos Peligrosos, de la categorías sometidas a control Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- Como Generador Eventual de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un libro de regis-

tros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, manifiestos de transporte provincial, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN(1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. N° 151 02-07-12

Artículo 1°.- Renuévase la inscripción con el N° 454 a la empresa DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L., ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, de las corrientes de desechos Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5°.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 163 04-07-12

Artículo 1°.- Renuévase la inscripción con el N° 305 a la empresa INTERMARES S.R.L., con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 551 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa INTERMARES S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumplimentando los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 164

04-07-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 308 a la empresa UNITED STONE S.A., con domicilio real en Ruta Provincial N° 4 y Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio legal en calle Chile N° 286 de la ciudad Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 169

06-07-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 443 al Odontólogo César Juan VALDEZ, con domicilio en calle Mitre N° 417 Oficina N° 8 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24051, en el

REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Odontólogo César Juan VALDEZ, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 171

06-07-12

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la Doctora Mirta IGLESIAS, con domicilio en Av. Gales N° 246 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscrita bajo el N° 336, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y45, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 173

06-07-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 266 a la empresa SANATORIO TRELEW S.R.L., domicilio en calle Pecoraro N° 460 de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos, de las corrientes de desechos Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Disp. N° 175**06-07-12**

Artículo 1º.- Inscríbase con el N° 516 al HOSPITAL RURAL DE GAIMAN "JOHN EVANS", con domicilio real y legal en calle Centenario esquina Edward Williams de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) e Y48 (contaminada con las corrientes Y1 e Y3), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Hospital deberá presentar un manual de manejo interno de los residuos y un plan de capacitación para el personal involucrado en el manejo de los residuos patogénicos, con una fecha límite de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 3º.- El Hospital deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 5º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 178**12-07-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 392, a la empresa ELECTROMECHANICA SUR S.A., con domicilio en calle Estivariz N° 990 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos) Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y12), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 187**18-07-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 431 a la empresa PETROTRELEW S.A.- Establecimiento Rawson, con domicilio real en Modesta Díaz de Quintana y L. Ferrari de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Pica. del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de

la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO ANTONIO CARNEIRINHO, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "CARNEIRINHO, BENITO ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 2768/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-12 V: 19-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MANSILLA y Sra. MARIA UVERLINDA ZUÑIGA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MANSILLA, VICTOR MANUEL y ZUÑIGA, MARIA UVERLINDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2828/2012 en trámite por ante éste Juzgado sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso – Secretaría N° 2 a mi cargo y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-12 V: 19-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 2°, en autos caratulados: "CALZAROTTO, NESTOR HUGO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 2938/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NESTOR HUGO CALZAROTTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 17-12-12 V: 19-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Don JUSTO EMILIO RODRIGUEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días, comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JUSTO EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (expte. N° 1259 Año 2011). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 09 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-12-12 V: 19-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Noviembre de 2012.

CHRISTIAN ABASILICO
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SCHIEL, MARTIN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Noviembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de OWEN, HARDEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Noviembre de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBINSON IGOR GUTIERREZ, para que se presenten en los autos caratulados: "IGOR GUTIERREZ ROBINSON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 972 Año 2012). Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30 de Noviembre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos: "VAZQUEZ, NESTOR MARCELO s/Juicio Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 1205/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de diciembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO MIGUEL CESCHIN para que dentro de Treinta

días lo acrediten, en autos caratulados: "CESCHIN, EDUARDO MIGUEL S/JUICIO SUCESORIO", expediente N° 2478/2012. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA GRACIELA CAAMAÑO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "CAAMAÑO, MIRTA GRACIELA S/SUCESION", Expediente N° 2646/2012. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARGARITA ASENJO, en autos caratulados: "ASENJO, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 725/2012). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de El Hoyo y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch.), 06 de diciembre de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650

Piso 2, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANGEL s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2762/2012. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN GONZALEZ, para que se presenten en autos: "GONZALEZ, BENJAMIN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 965, Año 2012).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de Noviembre de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma Ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TERESA MARTINEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "MARTINEZ, TERESA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1304 – Año 2012).

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2do. Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO EULOGIO AVILA para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "AVILA ARMANDO EULOGIO s/SUCESION" Expte. N° 1580/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don ROSA, MARCOS ANTONIO para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "ROSA MARCOS ANTONIO s/SUCESION" Expte. N° 2018/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATYJAS, JOSE ANGEL y JUANA EVA SOTELO, para que dentro de los Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "MATYJAS, JOSE ANGEL y SOTELO, JUANA EVA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato" Expte. 2885/2011. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.
Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Autorizante, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "CORCHUELO BLASCO, DANIEL ANIBAL s/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 2957/12. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 28 de Noviembre de 2012.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaría de Refuerzo

I: 12-12-12 V: 17-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 de la Circunscripción Judicial, sito en la calle Irigoyen 650 2do. Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de acreedores de Astilleros Comodoro S. A. en los autos caratulados: «ASTILLEROS COMODORO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», EXPTE. NRO. 2610/2012, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Dicha sociedad se encuentra inscripta bajo el N° 5191, Folio 293, Tomo IV, del Libro I de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Rawson con domicilio social en la calle Las Toninas N° 606 del Puerto de esta ciudad. Que en dichos autos fue designado como Síndico el CPN, Miguel Ángel PUGA con domicilio en Rivadavia N° 38, 2do Piso de esta ciudad.

Fijase hasta el día 8 de Febrero de 2013 como fecha hasta la cual los interesados podrán pedir la verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24522 ante el síndico designado y en el domicilio descripto precedentemente en horario de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas. Fijar como fechas los días 26 de Marzo de 2013 y 28 de Mayo de 2013 en la cual el Síndico actuante deberá presentar el Informe Individual y el Informe General respectivamente, tal como lo prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Fijar la Audiencia informativa prevista por el Artículo 14 Inciso 10 de la Ley 24522 para el día 4 de Octubre de 2013 a las 9:00 horas. Comodoro Rivadavia, Diciembre 05 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 11-12-12 V: 18-12-12.

EDICTO LEY 19550**REGULARIZACIÓN SOCIAL - CAMBIO DE FORMA JURIDICA**

Según Acta de Reunión de Socios del 30 de Enero de 2012, los socios, resuelven en forma unánime: Regularizar la sociedad BIOQUIMICA ESQUEL S.H. DE NAVAS SUSANA RAQUEL Y CIGNETTI, JUAN EMILIO, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrá por los siguientes artículos:

INTEGRANTES: Susana Raquel Navas, DNI 4.898.996. CUIT 27-04898996-4, argentina, viuda, nacida el 05 de octubre de 1946, de 65 años de edad, de profesión Bioquímica, con domicilio en la calle Molinari N° 555, de la ciudad de Esquel y Juan Emilio Cignetti, DNI 24.302.437, CUIT 20-24302437-5. Argentino, casado, nacido el 06 de marzo de 1975, de 36 años de edad, de profesión Bioquímico, con domicilio en la calle Roca N° 531, de la ciudad de Esquel.-

FECHA DEL CONTRATO SOCIAL: 30/01/2012.-

RAZON SOCIAL: **BIOQUIMICA ESQUEL S.R.L.-**
DOMICILIO: Roca N° 531, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicio de laboratorio de análisis clínico y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos

Farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de noventa y dos mil pesos (\$ 92.000.00), dividido en nueve mil doscientas (9.200) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, importe este que surge según Estado de Situación Patrimonial al 20 de Enero de 2012 de "BIOQUIMICA ESQUEL S.H.", que forma parte del presente contrato. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Susana Raquel Navas, suscribe cuatro mil seiscientas (4.600) cuotas, que representa la suma de cuarenta y seis mil pesos (\$ 46.000.00); Juan Emilio Cignetti, suscribe cuatro mil seiscientas (4.600) cuotas, que representa la suma de cuarenta y seis mil pesos (\$ 46.000,00). La suscripción e integración es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por el plazo de cinco ejercicios, siendo reelegibles. La ge-

rencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. - CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

GERENTE: Juan Emilio Cignetti.-
POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 17-12-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
FEIJOO, ARIEL FABIO
SANTA CRUZ

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS –
CM Nº INSCRIPCIÓN 907-540745-3
LIQUIDACIÓN Nº: 267/2012-DF(0)
PREVENTIVA
EXPEDIENTE Nº 1559/2012-DGR
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 09 a 12/10; 01 a 12/11;
01 a 08/12
TRIBUTO: \$ 27.249,40
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 4.034,83
TOTAL: \$ 31.284,23
CALCULADA AL: 30/11/2012
SON PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 11-12-12 V: 18-12-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
FEIJOO, ARIEL FABIO
SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente Nº 1559/2012-DGR., caratulado "FEIJOO, ARIEL FABIO" S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE –CUIT Nº 20-18013587-2; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente FEIJOO, ARIEL FABIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-540745-3, con CUIT 20-18013587-2, Liquidación Impositiva Nº 267/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 08/12, calculada al 30/11/2012 y asciende a \$ 31.284,23 (pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 08/12 por un monto de impuesto de \$ 31.284,23 (pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 23/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente FEIJOO, ARIEL FABIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-540745-3, con CUIT 20-18013587-2, con domicilio en Pico Truncado Nº 1767 PB de la ciudad de Puerto Deseado provincia de SANTA CRUZ, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION Nº 256/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 11-12-12 V: 18-12-12.

**COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES
ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL
Y DEPORTIVA**

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2013, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 2120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente **Orden del Día:**

- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2012.
- Renovación de Cargos en el Organó Directivo.
- Autorización al Consejo Directivo para gravar y/o disponer del Inmueble Sede.
- Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2011-Setiembre 2012."

Carlos Aníbal PERALTA
Presidente

Antonio Ricardo GELINGER
Secretario

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

VISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/12

Obra: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por pulverización, extrusión y bandas Óptico Sonoras, Provisión y Colocación de elementos de seguridad en la Red Nacional Concesionada – Rutas Nacionales varias de las Provincia de BUENOS AIRES (Distritos 1° y 19°), NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles y Zona de Sobreposos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras –

Imprimación – Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12 , 82/12 y 83/12.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.983,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 29-11-12 V: 19-12-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA N° 33/12**

“Proyecto y Construcción de 33 viviendas en planta baja, obras complementarias e Infraestructura propia, para la Coop. Patagonia Ambiental, en km. 14 de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.981.404,50.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO.

N° de Lic.: 33/12

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 33 Viviendas Cooperativa Patagónica Ambiental.

Cant.: 33

Presupuesto Oficial: \$ 12.981.404,50.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.982.834,92.-

Valor del Pliego: \$ 12.981.-

Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:

Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-12-12 V: 17-12-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION
PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir” y del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA N° 50/12**

“REPARACIÓN DE 150 TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES EN LOS BARRIOS 2 DE ABRIL Y MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE RAWSON”.

Presupuesto Oficial: \$ 7.676.998,31.-

Capacidad de Ejecución: \$ 3.838.499,16.-

Plazo de Ejecución: 360 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 76.770,00

Valor del Pliego: \$ 7.677,00

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Enero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-12-12 V: 20-12-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
BOSQUES Y PESCA**

**CONVOCATORIA A PROFESIONALES EN CIENCIAS
AGRARIAS PARA CUMPLIR FUNCIONES EN
PROSAP CHUBUT.**

Requisitos indispensables para cubrir el siguiente puesto de Trabajo:

Ingeniero Agrónomo

Profesional de las Ciencias Agropecuarias

Tener experiencia laboral

Tener conocimiento de herramientas de planificación, seguimiento y formulación de proyectos.

Con experiencia en conducción de equipos de trabajo.

Tener conocimiento en el manejo de Excel, Access y datos georeferenciados.

Preferentemente con residencia en la zona VIRCH VALDES.

PRESENTAR CURRICULUM VITAE, COPIA DE DNI, DOMICILIO ACTUAL, COPIA DEL TITULO Y OTRAS CREDENCIALES COMO COMPLEMENTO PROFESIONAL EN LAS OFICINAS SITO EN LUIS COSTA Y MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.

E-MAIL Subsecretariadeagricultura@hotmail.com

Fecha límite de presentación 31/12/2012.

I: 14-12-12 V: 18-12-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de áridos relativo a la Cantera «14 de Agosto», presentado por la Municipalidad de Gaiman, que se tramita por el Expediente N° 1500 MAyCDS/12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Gaiman. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Gaiman, Código Postal 9105.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 17-12-12 V: 18-12-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**LEY XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Línea 33 kV Paso de Indios – Los Altares – Etapa II", presentado por la Dirección de General de Servicios Públicos, que se tramita por el Expediente N° 1600 MAyCDS/12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de

la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la Dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) en la Comuna Rural de los Altares y en el Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, en la Comuna Rural Los Altares Código Postal 9207, o en la sede del Municipio de la localidad de Paso de Indios código postal 9207.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 17-12-12 V: 18-12-12.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/12

OBRA: «PLAYÓN DE USOS MÚLTIPLES, SANITARIOS Y VESTUARIOS- SEDE COMODORO RIVADAVIA».

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 443.989 (Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve).

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos quinientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4° piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco,

Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 10:30 horas del día 19 de febrero de 2013.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480- Km 3, el día 19 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (noventa) días corridos.

I: 17-12-12 V: 18-12-12.